

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 89

Lunes 19 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes peticiones:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.264 T-277.

Inversión: 1.343.830 pesetas.

Objeto: Cabina subterránea de transformación en Valladolid, denominada «Ramón y Cajal», con una potencia instalada de 2 x 600 KVA.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-20.325 T-278.

Inversión: 448.537 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea a 13,2 KV. en Velascálaro, y tres centros de transformación.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.926 T-279.

Inversión: 2.471.373 pesetas.

Objeto: Reconstrucción total de la red de baja tensión de Mayorga de Campos, e instalación de tres centros de transformación.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.927 T-280.

Inversión: 1.190.384 pesetas.

Objeto: Reconstrucción total de la red de baja tensión de Villavicencio

de los Caballeros, y construcción de dos centros de transformación.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.928 T-281.

Inversión: 1.601.800 pesetas.

Objeto: Cabina subterránea de transformación, en Valladolid, denominada «Penitencia», con sus cables de alimentación y enlace, y una potencia instalada de 2 x 400 KVA.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.929 T-282.

Inversión: 77.450 pesetas.

Objeto: Línea aérea de alimentación a un centro de transformación en Torrecilla del Valle.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.930 T-283.

Inversión: 3.174.900 pesetas.

Objeto: Construcción de tres cabinas subterráneas en Valladolid, denominadas «Toros», «Hípica» y «Esperanto», con sus cables de alimentación y enlace, con una potencia en cada uno de 2 x 400 KVA.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.931 T-284.

Inversión: 887.190 pesetas.

Objeto: Construcción de línea eléctrica a 13,2 KV., entre la E. T. D. «carretera de Segovia» a centro de transformación «La Hormiga», y derivaciones a nuevo centro de transfor-

mación «Hijas de Jesús», en Valladolid.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.932 T-285.

Inversión: 428.400 pesetas.

Objeto: Centro de transformación en Valladolid, denominado «Pozuelo Bajo», con 400 KVA. y línea de alimentación a 13,2 KV.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.933 T-286.

Inversión: 475.478 pesetas.

Objeto: Construcción de dos centros de transformación, tipo intemperie, en la Overuela, con 50 KVA., instalados con sus líneas de alimentación y enlace a 13,2 KV.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.934 T-287.

Inversión: 3.960.300 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica aérea, a 44 KV., desde el límite de las provincias de Zamora y Valladolid hasta las proximidades de la Subestación de Saltos del Sil, en Tordesillas, y derivación a Casilla, n.º 6.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-21.935 T-288.

Inversión: 60.500 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica a 13,2 KV. de alimentación, al centro de transformación «Cubo», en Valladolid.

Empresa: «Electra Popular Vallisoleta, S. A.» N. I.-21.936 T-289.

Inversión: 474.800 pesetas.

Objeto: Cables de enlace en alta tensión, a 13,2 KV. de las cabinas subterráneas «Museo» y «Simón Aranda», en Valladolid.

Empresa: «Electra Popular Vallisoleta, S. A.» N. I.-21.937 T-290.

Inversión: 145.320 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica a 13,2 KV., al centro de transformación propiedad de don Ricardo Miranda, en el caserío «Ordoño», de Aguasal.

Cuántas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcalleres, n.º 1, y en el plazo de 30 días, los escritos que que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 23 de marzo de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.300—1.230

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTROBOL

Aprobado el presupuesto extraordinario, formado por este Ayuntamiento para el saneamiento del casco urbano y cegamiento de la Laguna, existente dentro del mismo, dicho documento se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrobol, 5 de abril de 1971.—El alcalde, Justino Redondo.

1.461—1.231

LLANO DE OLMEDO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año 1970, se hallan de mani-

fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo, 13 de abril de 1971.—El alcalde, José M.ª Hurtado.

1.505—1.232

MEDINA DEL CAMPO

Por don Senén Mangas Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, denominado «Mallorca», en la calle Bernal Díaz del Castillo, número 12, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 5 de abril de 1971.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.457—1.233

TORRECILLA DE LA TORRE

Confecionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 12 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.507—1.234

VALVERDE DE CAMPOS

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referen-

cia a 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 10 de abril de 1971.—El alcalde, Jesús Carranza.

1.483—1.235

VILLAFLADES DE CAMPOS

Confecionado el padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1970 y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 13 de abril de 1971.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

1.506—1.236

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos sobre desahucio de fincas rústicas seguidos en este Juzgado con el n.º 140/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.-En Valladolid, el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia núm. tres de Valladolid y su partido, este proceso de desahucio de fincas rústicas, por subarriendo y terminación de contrato, seguido por demanda de don Antonio Gómez García, mayor de edad, viudo, guardia civil jubilado y vecino de Tordesillas, dirigido por el abogado don Fortunato Crespo Cedrón y representado por el procurador don Manuel Martínez Martín, y contra don Antonio Puertas Bueno y doña Lorenza Hernández Manzano, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Vi-

toria, Tenerías, 9, 6.º-A, no comparecidos en autos; y

Fallo: Que estimando la demanda, declaro haber lugar al desahucio de las fincas descritas en el primer resultando, condenando a los demandados a que la desalojen, y al pago de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los demandados rebeldes si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino. Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, expido el presente en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

I.498—I.237

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 39 de 1965, promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el procurador don José Sánchez Martín, contra don Antonio Hernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta villa, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 75.380 pesetas de principal y 25.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que le ha sido embargado en los mismos a dicho demandado, y que luego se dirá, por término de veinte días, bajo las advertencias y condiciones que también se indicarán:

BIEN INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA

Finca rústica en término municipal de Medina del Campo, al sitio de Prados Fríos, de extensión superfi-

cial: Una hectárea, ochenta y seis áreas y venticinco centiáreas. Linderos: Norte, con camino de La Zarza a Medina; Sur, con la número 29, de Aurelio Espada; Este, con la número 30, de Juan Manuel Nieto, y Oeste, con la número 27, de Miguel Aparicio. Inscrita al tomo 1.361, libro 158, folio 208, finca 9.382; inscripción primera.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en 25.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo a las doce horas de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera: Que la certificación del Registro de la Propiedad obra unida a los autos a disposición de quienquiera examinarla. Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del acreedor, si existen, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

I.488—I.238

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el n.º 467 de 1969, contra Avelino Solana Barrios, he acordado sacar a pública subasta, por primera

vez y término de ocho días, los bienes embargados al responsable civil José Pérez Niño, para responder de las responsabilidades civiles, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Furgoneta Barreiros, matrícula P-15.480; valorada en ocho mil pesetas.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de mayo, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en la Casa Barreiros de Palencia, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a 12 de abril de 1971.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

I.521—I.239

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Medina del Campo

EDICTOS

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución Territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Nava del Rey y presupuesto de 1967, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústi-

cas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, María Arias Bayón.—Débito, 710 pesetas.

Cereal al pago del Rollo, polígono 39, parcela 12, de 2-49 hectáreas; linda al Norte, camino de Dueñas; Sur, Guadalupe Bergaz Hernández; Este, término de Villaverde, y Oeste, Concepción Román Blancó y Julia Pérez Campo.

Deudora, la misma.

Cereal al pago de Labajo Hondo, polígono 78, parcela 5, de 1-07-20 hectáreas; linda al Norte, Marina Pérez Campo; Sur, Angel Descalzo Burgos; Este, Cecilia Pino Rodríguez y Buenaventura y María Carbonero Pino y Oeste, camino de Castrejón.

Deudor, Gil Astudillo Luengo.—Débito, 684 pesetas.

Cereal al pago de Valderramiro, polígono 56, parcela 40, de 1-08-40 hectáreas, linda al Norte, cañada del Gitano; Sur y Este, Enrique Alvarez Romero, Oeste, Felipa Sandonís Zazuolo y Justina Estévez Gil.

Deudor, Luis Fraile González.—Débito, 722 pesetas.

Cereal al pago de Egido, polígono 73, parcela 30, de 1-48-20 hectáreas; linda al Norte, Luis Díez Guillón; Sur, Antonio Lanzos de Andrés; Este, camino del Cementerio, y Oeste, camino de la Ladronera.

Deudora, María Concepción Regato Ceballos.—Débito, 1.140 pesetas.

Cereal al pago de Atarrubio, polígono 70, parcela 23, de 2-44 hectá-

reas; linda al Norte, Antonina Giraldo Gutiérrez; Sur, Laureano Hidalgo Juan; Este, Mariano Pérez Campo; herederos de Angel Morales Peña y Cecilia Pérez Rodríguez, y Oeste, camino de Atarrubio.

Deudor, Cipriano Cruzado Galván.—Débito, 1.044 pesetas.

Cereal al pago de Cerro Malo, polígono 15, parcela 20, de 2-60 hectáreas; linda al Norte, Mariano Pérez Campo; Sur, María Luisa Díez Osorio; Este, Lucio Muñumer Reoyo, y Oeste, ferrocarril de Medina a Zamora.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Nava del Rey, 10 de febrero de 1971.—Dionisio Barriuso.

569

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución Territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Rueda y presupuesto de 1967, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado paradero, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radiquen las fincas, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la

continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Felipe Pérez Ibero.—Débito, 4.013,42 pesetas.

Cereal al pago de Paredes, polígono 27, parcela 88, de 17-85 hectáreas; linda al Norte, cañada Lozana; Sur, Emiliano Olivar Martín y Félix Alonso Ribón; Este, Santiago Rodríguez Monsalve y Segundo de Vega Rico, y Oeste, Dionisio Pérez Ibero, Pedro Monsalve Sampedro y Emilio Jimeno Maldonado.

Deudor, Alejandro Pérez Vázquez.—Débito, 722 pesetas.

Cereal al pago de Cantosal, polígono 11, parcela 44, de 4-12-50 hectáreas; linda al Norte, María del Carmen Arévalo Aristizábal; Sur, cañada Mayorido; Este, Agustín Pérez Velasco, y Oeste, Santiago Rodríguez Monsalve.

Deudor, Alejandro Pérez Vázquez.

Cereal al pago de Destetaniños, polígono 28, parcela 52, de 1-38-75 hectáreas; linda al Norte, Estanislao Salcedo Conde; Sur, Pedro Monsalve Sampedro; Este, Mariano Ruiz Rodríguez, y Oeste, Román Moro Sampedro y Eladio Díez Llano y Abdón Olivar Martín.

Deudores, herederos de Manuel San José Pérez.—Débito, 578 pesetas.

Cereal al pago de Carresantamaría, polígono 25, parcela 48, de 6-85 centiáreas; linda al Norte, Juan Pérez Castellanos, Faustino López Moro y Segundo Pérez Martín; Sur, Juan Pimentel Velarde; Este, Mariano Ruiz Rodríguez, y Oeste, María del Carmen Arévalo Aristizábal y Germán Rodríguez Díez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Rueda, 10 de febrero de 1971.—Dionisio Barriuso Sanz.

574

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL